

ACUERDO MUNICIPAL N°. 11

(28 JUL 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA PERSONERÍA Y EL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por los Artículos de la Constitución Nacional 313, numeral 3, 315, numeral 5, y 345, Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, Ley 152 de 1994, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1483 de 2011, el decreto 115 de 1996, el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y el Acuerdo Municipal 015 de 2020, y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces hasta el 31 de diciembre para efectuar, mediante acto administrativo motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021:

- a) **Para Incorporar y Adicionar.** Para efectuar las incorporaciones y adiciones, que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.
- b) **Para la Creación de Artículos.** Para crear los artículos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
- c) **Para la legalización de ingresos.** Para incluir en el presupuesto los recursos recaudados provenientes de Reintegros, Rendimientos Financieros, Celebración de convenios y contratos, los ingresos para legalizar las donaciones en pago y los mayores valores recaudados por recursos propios, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.
- d) **Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores.** Para adicionar el superávit o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de los recursos del crédito y de las rentas con destinación específica.

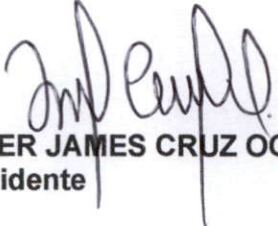
- e) **Para Adicionar o Modificar las Partidas Presupuestales.** Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.
- f) **Adición de los Excedentes financieros.** Para adicionar los Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos de Orden Municipal y de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, cuando los excedentes destinados por el COMFIS y aprobados por el Consejo de Gobierno superen el 1% del presupuesto vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La secretaria de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.


Parágrafo: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

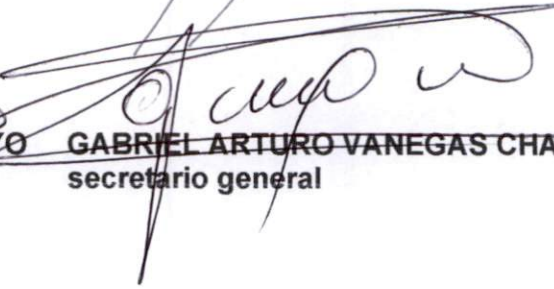
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir del 28 de julio de 2021 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los Veintidós (22) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión primera, en la fecha 12 de julio del año 2021 y segundo debate en plenaria, en la fecha 22 de julio del año 2021


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente


ANGEL FABRICIO HENAO
Vicepresidente Primero


OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
secretario general

Recibido hoy 23 de Julio del 2002

a despacho del señor Alcalde.

CSA

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 28 de Julio del 2002

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____

CSA